

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. **DIFSON-ADQ-20-18** QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF SONORA"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **BIOTECMED, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS MURRIETA GARZA** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "DIF SONORA" declara:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada el día 16 de junio de 1986, y que es representado en este acto por su Directora General, MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX, quien acredita su personalidad con nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo del Estado, quien se encuentra facultado para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones II y V de la Ley en mención.
- B) Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas esquina con Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- C) Que los recursos para la adquisición de los bienes, materia de este contrato, fueron aprobados, según oficio no. 220.000.00/0267/2018, suscrito por el Lic. Edgar Mauricio Acra Alva, Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social de DIF NACIONAL, de fecha 16 de febrero de 2018 para ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018. Así como el oficio no. 05.06-1615/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- D) Que la adjudicación del presente Contrato, se realizó como resultado del Fallo emitido con fecha 9 de octubre de 2018 de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-926050991-E8-2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA".
- E) Que los bienes adquiridos, objeto del presente contrato, serán supervisados por "DIF SONORA" a través de DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Sonora o por las personas que se designen por ésta para tales efectos.

SEGUNDA: Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal:

- A) Que es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública No. 12,837 de fecha 18 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Corredor Público No. 23, Lic. Lilián Jáuregui Salinas, de la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrito en el Registro Público del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico No. 111205*1, control interno 95, de fecha 12 de Septiembre de 2010.
- B) El C. Luis Carlos Murrieta Garza, acredita su personalidad como Representante legal con el mismo testimonio de la escritura Pública Escritura Pública número 56,860 de fecha 29 de septiembre del 2010 pasada ante la fe del Notario Público número 106, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Garza de la Garza, e inscrito en el Registro Público del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico No. 111205*1, control interno 11, con fecha 08 de octubre de 2010 y con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral No. 1405021698006.
- C) Que su representada; conforme a los estatutos que rigen su, actuación tiene por objeto: La compra, venta, importación, fabricación, invención, desarrollo, diseño, asesoría, servicio, reparación y distribución de toda clase de equipos, sistemas y programas de innovación biomédica y tecnológica por cuenta propia o de terceros, actuar como consejero y en general desarrollar todas aquellas actividades compatibles.
- D) Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: BIO-080825-DH0.

- E) Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Estado de Sonora. Asimismo declara que las personas y funcionarios de su presentada, antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de "DIF SONORA", antes señalado.
- F) Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- G) Que para efecto de lo señalado en el artículo 39, Fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.
- H) Que señala como domicilio para todos los efectos legales ubicado en: Batallón de San Patricio 109, Piso 10, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García Nuevo León, tel/fax 81-86256855.
- I) Que a la firma del presente contrato manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Declaran ambas partes:

- A) Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- B) Que este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- C) Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión, mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad. Expresado lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" en virtud del presente contrato enajena a favor de "DIF SONORA" y este adquiere los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican a continuación:

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA DE LA PROPOSICION TÉCNICA PRESENTADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO EN NUMERO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
PARTIDA 1	Equipo combinado, equipo combo 2 canales electroterapia + 1 canal ultrasonido, pantalla táctil a color de 4.3, protocolos preestablecidos y enciclopedia terapéutica, portátil, dimensiones de 380mmx190x260mm.peso maximo3kg. Alimentación eléctrica 100-240v/ac.50-60hz. especificaciones de electroterapia:2 canales, gama completa de corrientes baja y media frecuencia y sus modificaciones, mas menos cambio fácil de la polaridad de electrodos, modos de corrientes constantes/voltaje constante cc/cv, chequeo de calidad de electrodos y de cables de paciente, conexión con la unidad de vacío (opcional); formas de ondas que incluye son, electro-diagnostico, galvánica, corrientes dinámicas, trabar farádica, neofarádica, impulsos exponenciales, impulsos	6	PZA	\$90,160.00	\$540,960.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. 11/SON-ADO-2019

Página 2 de 10

64-DRM-P02-R05/Rev.02

	<p>exponenciales con aumento, impulsos rectangulares, impulsos de estimulación, impulsos trapezoidales, impulsos triangulares, impulsos combinados, teens, enphv, secuencias, interferenciales pre-modulada, interferenciales tetra-polar, campo isoplanar con vector, impulsos interrumpidos, corriente leduc, onda h, micro-corriente, sobre tensiones de media frecuencia, estimulación espástico (hufschmidt); estimulación espástico (jantsch); alto voltaje, impulsos ig, corriente pulsada modelada, corriente vms, corriente kotz, corriente epir. especificaciones de ultrasonido: tratamiento simultaneo con 1&3mhz, aplicador hans free sonó (opcional)cabezales de ultrasonido precalentados, número de canales independientes(uno 1), cabezales simultáneos dos, frecuencia modulada diez-ciento cincuenta hz, trabajo de ciclo de 5-95%, intensidad máxima en modo continuo 2w/cm2, intensidad máxima en modo pulsado 3w/cm2, accesorios incluidos: 2 cables por conexión de electrodo(gris claro y gris oscuro), 4 electrodos planos de caucho de 5x7cm, cuatro cubiertas de esponja, un juego de cintas de sujeción, adaptador, cabezal de ultrasonido de 5cms, gel de 300ml, manual y guías terapéuticas en español.</p> <p>con kit puntual</p>				
<p>PARTIDA 2</p>	<p>Equipo de terapia con ultrasonido que ofrece una mayor facilidad y comodidad tanto para uso portátil como clínico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de Ultrasonidos 1 y 3 MHz. • Modos de frecuencia variables (16Hz, 48Hz y 100Hz). • Indicador auditivo y visual para monitorear la calidad del contacto. • Cuenta con 10 posiciones de memoria para almacenar los protocolos definidos por el usuario. • Ciclo de trabajo continuo y pulsado. • Ciclos pulsátiles ajustables de 10%, 20%, 50% y 100% • Transductor de ultrasonido ergonómico de 5cm2 con calibración automática. • Opción de calentamiento de los aplicadores. • Cabezales de ultrasonido para tratamiento en agua o con gel. • Transductores intercambiables Electronic Signature™, aislados para ser utilizados en tratamiento en agua. • Transductores de ultrasonido ergonómicos de: 1, 2 y 10 cm2 con calibración automática (opcionales) • Área efectiva de radiación (ERA) de acuerdo a tamaño de transductor. • Software en varios idiomas (incluye español). • Fuente de alimentación: 120-240 V, 50-60 Hz. • Peso: 2 Kg • Dimensiones aprox: 33 x 29 x16 cm. (largo x ancho x alto). • Reloj de Tratamiento: 0 a 99 minutos. 	<p>2</p>	<p>PZA</p>	<p>\$70,000.00</p>	<p>\$140,000.00</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de seguridad eléctrica: Clase I, Tipo B • Pruebas de seguridad: IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601-2-5 • Transductor de 5 cm2 • Botella de 250 ml de gel para ultrasonido. • Cable toma corriente grado hospitalario. 				
PARTIDA 3	<p>Baumanómetro de Mercurio de Pedestal Brazalete de nylon calibrado, con velcro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pie Ø 38 cm + barra acero con revestimiento de polvo. • Se caracteriza por su movilidad, flexibilidad y estabilidad. • Junta especial para evitar contaminación por mercurio. • Carcasa de plástico resistente. • Pera de látex con válvula de purga cromada. • Válvula de purga de precisión, sin desgaste y con ajuste fino. • Microfiltro para una vida útil prolongada. • Dispositivo de seguridad para el mercurio. • Limpiador para el tubo de vidrio. 	3	PZA	\$9,135.00	\$27,405.00
PARTIDA 4	<p>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO Estuche de diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mango para pilas de tipo C con recóstató Vacuum 2,7 V. • Cabezal para otoscopio. • Cabezal para oftalmoscopio. • Espéculo nasal expandible. • Portalámparas. • 2 espejos laringeos n° 3 y 4. • Soporte para paña. • Lámpara de repuesto para otoscopio. • Estuche rígido con cierres deslizantes de seguridad. 	6	PZA	\$14,250.00	\$85,500.00
PARTIDA 5	<p>ELECTROMIÓGRAFO DE 3 CANALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de Operación EMG/EP • Sistema de Navegación Neuro-Muscular • Supresión de Interferencia Electromagnética • Software con reporte directo • Compatibilidad con equipos Windows • Graba la actividad bioeléctrica muscular-nerviosa en combinación con la velocidad de conducción nerviosa. • Cuenta con mediciones de Electromiografía • Velocidad del Conducto Nervioso Motor • Velocidad del Conducto Neuro-Sensorial • Onda "F" • Reflejo "H", • Estimulo Repetidor del Nervio • Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Encefálico • Potenciales Evocados Somato-Sensoriales 	1	PZA	\$240,550.00	\$240,550.00
PARTIDA 6	<p>Báscula con Altimetro Capacidad: 0-200 Kg</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura del estadímetro: 60-210 cm • Clase de precisión: Media • Unidades de pesaje : g, Kg y lb • Unidades de longitud: cm, in • Unidades de longitud: cm, in • Tamaño plataforma: 405 x 280 mm • Peso del equipo: 25.5 Kg 	6	PZA	\$11,400.00	\$68,400.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO No. DMSO-ADO-20-18

Página 4 de 18

64-DRM-P02-R05/Rev.02

	<ul style="list-style-type: none"> • Accesorios: Instructivo de armado y operación • Dimensiones: 630 x 465 x 1480 mm 				
PARTIDA 7	<p>Timpanometro Impedanciometro Impedanciometro automático de oído medio con sonda clínica, se caracteriza por su diseño ergonómico y su facilidad de uso. El equipo la solución óptima si se realizan desplazamientos: Puede almacenar hasta 500 clientes y 50 000 sesiones que, en combinación con el modo SYNC opcional. Puede utilizarse para sincronizarlo con la base de datos OtoAccess u otra marca una vez que vuelva a su consulta. Impresión directa: Se puede conectar una impresora directamente al equipo y evitar la necesidad de usar un ordenador.</p>	1	PZA	\$225,500.00	\$225,500.00
PARTIDA 8	<p>OTOSCOPIO Con un soporte cómodo, útil diseño y componentes agregados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un kit de accesorios y estuche rígido para su protección. • Incluye 3 diferentes tamaños de espéculos • Diseño tipo pluma para su fácil transporte • Batelenguas incluidos • Estuche rígido para su protección • Excelente luminosidad 	1	PZA	\$900.00	\$900.00
PARTIDA 9	<p>Audiómetro híbrido clínico de 2 canales, basado en PC Audiometría independiente y permite un uso completamente independiente, así como una audiometría basada en PC, gracias a la completa integración de Noah y EMR/HIS: es un auténtico audiómetro híbrido Debe incluir una pantalla articulada a color de alta resolución y 8,4 pulgadas que presenta imágenes nítidas para poder leer fácilmente los audiogramas. El intuitivo diseño del teclado permite una rápida aclimatación sin perder eficiencia ni velocidad. Dispone de varias opciones de visualización para personalizar la lectura según sus preferencias personales. Multifrecuencia para las mediciones del acufeno y la supervisión de la ototoxicidad Ruido pediátrico para pruebas de ruido específicas de frecuencia Pruebas automáticas utilizando Hughson Westlake y Békésy Ayuda de enmascaramiento y Enmascaramiento automático (solo paquete de software) Prueba de diferencia de enmascaramiento (MLD): ofrece una mezcla de estímulos de ruido y tonos en fase controlada para comprobar la función retrococlear y el trastorno del procesamiento auditivo central (CAPD) QuickSIN para habla automatizada en pruebas automáticas Prueba TEN para diagnósticos en las regiones muertas de la cóclea Simulador de pérdida auditiva y Simulador de audífono para la comprobación de audífonos SISI para diferenciar entre afecciones cocleares y retrococleares</p>	1	PZA	\$340,000.00	\$340,000.00

	<p>ABLB tiene una pantalla dedicada en la que se puede mostrar cualquier reclutamiento de forma clara y gráfica Weber para diferenciar entre pérdidas de audición por conducción y neurosensoriales</p> <p>Almacenamiento interno: 1.000 pacientes y 50.000 sesiones / mediciones / audiogramas (pueden depender del tipo de sesión / ta</p>				
PARTIDA 10	<p>EQUIPOS DE RAYOS X CON LA SIGUIENTE - DESCRIPCIÓN: 1.-</p> <p>Generador de alta frecuencia: 1.1.- Con capacidad de 40 kW. o mayor.</p> <p>1.2.- Con 500 mA. o mayor.</p> <p>1.3.- 40 kV. a 125 kV. o mayor en pasos de 1 kV.</p> <p>1.4.- Tiempo de exposición 1 a 630 mAs como mínimo.</p> <p>1.5.- Con panel de control digital, que despliegue: kV, mA y seg o mAs.</p> <p>2.- Tubo de Rayos X: 2.1.- Foco fino de 0.6 mm. o mayor.</p> <p>2.2.- Foco grueso de 1.6 mm. o mayor.</p> <p>2.3.- Anodo rotatorio.</p> <p>2.4.- Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 150,000 HU ó mayor, 3000 RPM</p> <p>3.- Columna portatubos:</p> <p>3.1.- Soporte a piso o techo o piso-techo o integrado a la mesa o piso pared.</p> <p>3.2.- Para el caso de columna integrada a la mesa o soporte a piso con desplazamiento longitudinal de 200 cm. o mayor, con botones de activación de los frenos magnéticos y angulación a +/- 90 grados</p> <p>3.3. Colimador tipo manual luminoso con procesión a 150 KVP o menor y lámpara de protección de 60 Lux con temporizador automático.</p> <p>4.- Mesa flotante con frenos electromagnéticos en todas las posiciones</p> <p>5.- Tablero de bajo coeficiente de absorción con capacidad de soportar pacientes de 200 kg o mayor.</p> <p>6.- Receptor de Imágenes con rejilla de 90 líneas o mayor y charola de chasis de acero inoxidable.</p> <p>7.- Que acepte chasis de 35 x 43 cm. o 14" x 17".</p> <p>8.- Capacidad de programa de hasta 700 selecciones automáticas.</p> <p>9.- Microprocesador que realiza autodiagnóstico con indicadores y códigos de errores</p> <p>10.- Con unidad bucky de pared o vertical.</p> <p>11.- Programas anatómicos o radiografías programadas o APR: 80 ó mayor.</p>	1	PZA	\$1,194,785.00	\$1,194,785.00
PARTIDA 11	<p>EQUIPO ELECTROENCEFALOGRAFO</p> <p>• Sistema de mapeo digital de actividad eléctrica neuronal que permite la revisión de</p>	1	PZA	\$135,000.00	\$135,000.00

<p>19 pistas de EEG + 5 pistas multiparámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de señales por medio de electrodos de amplificación integrada, transformación A/D y análisis en PC, mismo que muestra el electroencefalograma con profundidad de color. • 24 canales configurables • Velocidad de muestreo: 200Hz/seg • Precisión de muestreo: 12 bits • Filtrado digital • Ganancia de muestreo configurable • Incluye software 				
SUB-TOTAL				\$2,999,000.00
+ 16% I.V.A				\$479,840.00
TOTAL				\$3,478,840.00

Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales fueron aprobadas por las áreas solicitantes y que forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "DIF SONORA", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .

SEGUNDA.- "DIF SONORA" pagará a "EL PROVEEDOR", por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$2,999,000.00 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% de I.V.A. , correspondiente a la cantidad de \$479,840.00 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que la cantidad total asciende a \$3,478,840.00 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- Ambas partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha de aceptación de las facturas (EXPEDIDAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018) debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**, con dirección en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, R.F.C. SDI-831007-RD4 de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 13, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DIF SONORA" podrá otorgar un anticipo del 40%, a los 10 días de la firma del presente instrumento, el resto correspondiente se entregara una vez comprobada la adquisición de los bienes, debiendo garantizarse en los términos del Art. 48 de la Ley.

QUINTA.- "PROVEEDOR", se obliga e entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de la Convocante ALMACEN GENERAL de DIF SONORA ubicado en Calle Salamanca No. 4 esquina con Avenida de la Iglesia, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 83013, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a nivel piso, a más tardar el día 15 de noviembre de 2018.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que aquellos bienes que no sean sujetos a prueba de laboratorio, en la entrega de los mismos, "DIF SONORA" hará una comparación física contra lo presentado por "EL PROVEEDOR", en su cotización, en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y será motivo de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día 11 de octubre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que “**EL PROVEEDOR**”, será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial e intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindado de toda responsabilidad por su uso a “**DIF SONORA**”.

NOVENA.- “**EL PROVEEDOR**”, asume que los bienes son nuevos, originales e iguales a las especificaciones técnicas mínimas, y se obliga a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de 12 meses contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra o que resultaran las revisiones que haga “**DIF SONORA**” o cualquiera de sus órganos fiscalizadores y que el tiempo de respuesta en caso de falla de los bienes ofertados será no mayor a cinco días.

DECIMA.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar ante “**DIF SONORA**”, lo siguiente:

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta de este instrumento, la garantía relativa al anticipo del contrato deberá constituirse por “**EL PROVEEDOR**” mediante póliza de fianza por un importe del 100% del monto total del anticipo, es decir, por la totalidad del monto del anticipo, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 13, 48 fracción I y 49 fracción III y artículo I fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto a la garantía de cumplimiento de contrato a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, deberá entregar a “**DIF SONORA**”, póliza de fianza, cheque de caja o cheque certificado, en moneda NACIONAL por el 10% del importe total del contrato (Antes de I.V.A.), dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Para el caso de fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción III y I, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 39 Fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mencionada con anterioridad dicha Póliza de Fianza será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En caso de presentar fianza, dicha Póliza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Que la Fianza se otorga en términos de este contrato.
- B. Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la Fianza o exista espera, si vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C. Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la autorización por escrito de “**DIF SONORA**” previo análisis de la justificación de la solicitud de cancelación.
- E. Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, para hacer efectiva la misma.

Dichas garantía tendrá una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los bienes, para avalar la calidad de los mismos, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, la cual deberá someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de no presentarla dentro del plazo señalado, será motivo para la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes establecen como pena convencional una sanción del 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día de retraso calculado sobre el importe de los bienes incumplidos en la fecha indicada en la cláusula quinta de este contrato sin incluir el I.V.A., hasta que iguale el monto de la garantía otorgada para cumplimiento del presente Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de su Reglamento. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional “**DIF SONORA**” podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad.

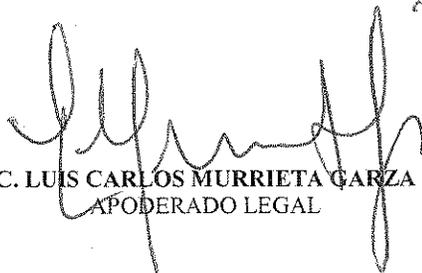
DÉCIMA TERCERA.- Conforme a lo señalado en la fracción II del Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor

Por "DIF SONORA"
Sistema para el Desarrollo Integral
De la Familia del Estado de Sonora
R.F.C. SDI-831007-RD4



MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX
DIRECTORA GENERAL

Por "EL PROVEEDOR"
BIOTECMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BIO-080825-DH0

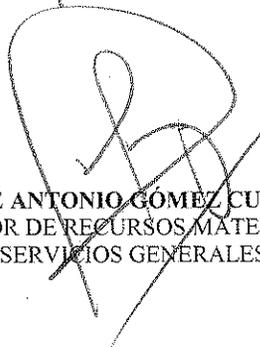


C. LUIS CARLOS MURRIETA GARZA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



C.P. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CUBILLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



LIC. LAURA CRISTINA ORTIZ MALO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD